

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

Construcción de políticas públicas en San Andrés de Giles. El caso de la ordenanza de restricción del uso de agrotóxicos como arena de conflictos.

Vega, Yamila Celina y Kindernecht, Natalia Alejandra.

Cita:

Vega, Yamila Celina y Kindernecht, Natalia Alejandra (2022). *Construcción de políticas públicas en San Andrés de Giles. El caso de la ordenanza de restricción del uso de agrotóxicos como arena de conflictos. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/31>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/5yM>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Construcción de políticas públicas en San Andrés de Giles. El caso de la ordenanza de restricción del uso de agrotóxicos como arena de conflictos

Yamila Celina Vega
Flacso, GERu UNLu
yamilavega86@gmail.com.

Natalia Alejandra Kindernecht
GERu, UNLu - CONICET
nati.kinder@yahoo.com

Resumen

En la presente ponencia nos proponemos realizar una reconstrucción del conflicto en torno al uso de agrotóxicos y la construcción de una nueva ordenanza municipal al respecto, en el partido de San Andrés de Giles. El 4 de noviembre de 2016 la Escuela Primaria Rural N° 21 “Joaquín V. González” se vio vulnerada a la fumigación de un campo lindero. Este suceso desencadenó un proceso de denuncia y organización por parte del colectivo ambiental local, a fin de visibilizar y problematizar las consecuencias del modelo de agronegocios en el partido, sobre la salud y el ambiente. El colectivo “Ambiente Saludable”, junto a vecinos/as demandaban la modificación en la ordenanza N° 1761/14 vigente, que permitía la aplicación terrestre con productos banda verde a tan solo 200 metros de las escuelas rurales, y no presentaba disposiciones respecto de las viviendas rurales. Para construir el proyecto de ordenanza se realizó una audiencia pública, en el debate generado en ella pudo visualizarse la lucha de intereses antagónicos. En este contexto se presentaron distintos proyectos de modificación de la ordenanza en relación con el “uso de agroquímicos”, y en la política pública propuesta pueden observarse las dinámicas de las relaciones (históricas) de poder en el plano local, mediadas por los agentes del Estado.

Palabras claves: San Andrés de Giles; uso de agrotóxicos; ordenanza



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Introducción

El partido de San Andrés de Giles se encuentra a 103 km de la CABA. Posee una población estimada de 25.981 habitantes al 2021, cuenta con una superficie de 1.135km², su densidad es de 22,89 hab/km². Su dinámica poblacional ha ido en aumento, en términos absolutos se presenta un crecimiento de 7.679 personas entre 1991 y el estimado a 2021. La principal vía de acceso desde Capital Federal es la RN N°7 “Carretera Libertador General San Martín”, que forma parte del corredor bioceánico más importante del país junto al ramal de la carretera panamericana, ya que une las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba, San Luis y Mendoza.

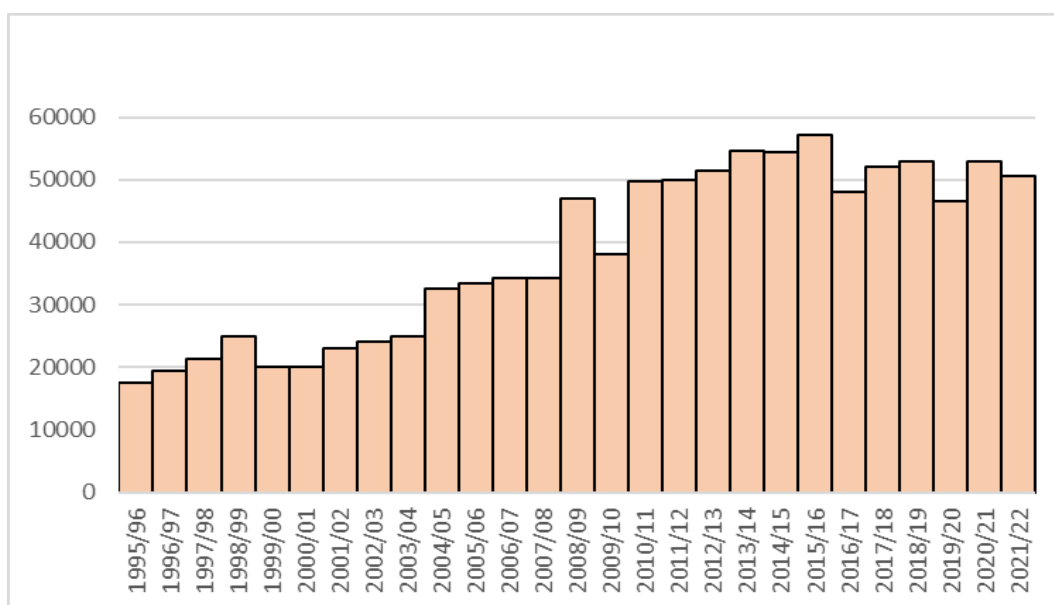
En términos productivos se caracteriza por una configuración agroproductiva de abasto, de exportación y residencia de la población metropolitana. Predomina la agricultura granífera extensiva y la ganadería bovina y porcina, y en menor medida, el tambo (González Maraschio, 2010), en los últimos años se observa un aumento de la cría intensiva de pollos y feed lots. El partido ha experimentado un descenso de EAP acompañado de pérdida de superficie entre 1988 y 2018. Es importante destacar que entre 1988 y 2002 disminuye la cantidad de explotaciones de 423 a 250 pero la superficie aumenta de 72.016,7has a 89.308,5 has, por lo que se observa una notoria concentración de tierras. En el último período 2002-2018 hay una pérdida de hectáreas que va del 89.308,5 a 47.901,3 has acompañado de un descenso de explotaciones de 250 a 136 EAP. Entre los principales cultivos se encuentran las oleaginosas en 39.244,2 has distribuidas en 114 EAP; 24.135,7 has de cereales en 97 explotaciones; 62 EAP con forrajeras perennes en 5.632,6 has, seguidos en menor medida de 14 explotaciones con cultivos de forrajeras anuales en 982,5 has (Kindernecht, 2022).

En un análisis histórico de este fenómeno observamos las estimaciones agrícolas realizadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la superficie total sembrada de soja (primera y segunda) en el partido de San Andrés de Giles. Se observa un aumento de la superficie implantada.



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Título: Superficie de soja sembrada en el partido de San Andrés de Giles 1995-2022



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los datos del CNA muestran que la superficie cultivada con cereales es de 24.135,7 has, mientras que la superficie destinada al cultivo de oleaginosas (soja prácticamente en su totalidad), es de 39.244,2 has, tendencia que se da a escala provincial/regional. Este incremento del área cultivada con soja RR significa a su vez el acrecentamiento del uso de fertilizantes, herbicidas, insecticidas y otros agrotóxicos. En el cuadro N°1, y considerando datos proporcionados por el CNA 2018, se observa que en el caso de los cereales una superficie de 11.530,5 has es rociada con herbicidas, mientras que en el caso de la soja esta superficie asciende a 21.551 has.

El aumento de la superficie sembrada con cultivos transgénicos es cada vez mayor como el uso de los agrotóxicos confirmándose lo que algunos autores denominan “círculo vicioso transgénico” donde cada vez se necesitan más químicos para las nuevas “malezas” que serán resistentes a ellos (Binimelis, Pengue y Monterroso, 2009 en Gárgano, 2020).



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Cuadro N°1: Superficies tratadas por cultivo y tratamiento

Tipo de tratamiento	Total Cereales	Cebada cervecera	Maíz pisingallo	Maíz para grano	Trigo pan	Total Oleaginosas	Colza	Soja
Abonos orgánicos	225,0	0	0	195,0	30,0	4.641,0	0	4.641,0
Acaricidas	0	0	0	0	0	1.887,0	0	1.887,0
Fertilizantes	11.496,5	312,0	125,0	5.244,5	5.815,0	20.594,0	93,0	20.501,0
Fungicidas	6.505,0	178,0	0	765,0	5.562,0	9.546,0	0	9.546,0
Herbicidas	11.530,5	312,0	125,0	5.275,5	5.818,0	21.644,0	93,0	21.551,0
Insecticidas	1.463,0	56,0	0	742,0	665,0	13.681,0	0	13.681,0

Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional Agropecuario 2018

Considerando el avance del proceso de agriculturización en la zona, que implica el uso intensivo de agrotóxicos, surgieron demandas y reclamos de la población que cuestionaron la inocuidad de estos productos. En la presente ponencia nos proponemos realizar una reconstrucción del conflicto en torno al uso de agrotóxicos y la construcción de una nueva ordenanza municipal al respecto en el partido, a raíz de la fumigación producida en las adyacencias de la Escuela Primaria Rural N° 21 “Joaquín V. González”, de la localidad de Espora.

En diálogo con aportes provenientes de la historia y la antropología sobre la construcción de política pública se analizan fuentes secundarias como Censo Nacional Agropecuario y Estimaciones agrícolas y fuentes primarias escritas y orales (prensa gráfica, análisis de legislación local y relatos propios de la observación participante).

El proceso de construcción de una ordenanza local como arena de conflictos

La problemática de las fumigaciones/pulverizaciones con agrotóxicos en San Andrés de Giles se pone en agenda a partir de la fumigación en la EP 21 “Joaquín V. González”, el día 4 de noviembre de 2016. Con este hecho que cobra relevancia en los medios locales de comunicación se inicia un proceso de debate en torno la necesidad de limitar el uso de los agrotóxicos, modificando la ordenanza N° 1761/14 vigente, que permitía la aplicación terrestre con productos banda verde a tan solo 200 metros de las escuelas rurales, y no presentaba disposiciones respecto de las viviendas rurales. El activismo ambiental logra poner el tema en la agenda local de San Andrés de Giles generando así la primera audiencia pública. Este proceso es considerado un momento histórico porque



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

fue la primera en el partido, que se llevó a cabo el 7 de abril de 2017. En consonancia con lo planteado por Delamata (2014) se trata de un viraje de exigencias sobre la participación ciudadana en los proyectos hacia la incidencia institucional directa, es decir la consulta pública como una demanda social¹. En el debate generado en la audiencia pública pudo visualizarse la lucha de intereses entre una fracción de la sociedad civil local, que peticionaba ante el Estado por el cumplimiento del art. 41 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente, y el derecho a la salud de la población; y por otro lado, desde el ejecutivo y la Sociedad Rural, quienes convocaron a productores y especialistas del INTA, que sostenían la inocuidad de los agrotóxicos y al agronegocio como único modelo posible de desarrollo para el país. En este contexto se presentaron distintos proyectos de modificación de la ordenanza en relación con el “uso de agroquímicos”, y en la aplicación de la política pública propuesta pueden observarse las dinámicas de las relaciones (históricas) de poder en el plano local, mediadas por los agentes del Estado. A su vez, tras la audiencia pública, y en el proceso de discusión de la ordenanza vigente, se llevó a cabo en la localidad el 8° Encuentro de Pueblos Fumigados de la provincia de Buenos Aires y 1° Encuentro de Agroecología, hechos que “pusieron en agenda” las problemáticas asociadas al modelo productivo en la región, “desde abajo”, desde la movilización social.

Desde el HCD impulsaron reuniones con diversos actores que perseguían la necesidad de realizar una ordenanza que no afecte los intereses de los productores locales: la Comisión de Salud se reunió con la coordinadora del Área de Medio Ambiente del Municipio, con Gerardo Casado, Presidente de la Sociedad Rural (SR) y con integrantes de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), que según su página oficial, es una asociación empresaria que representa a la Industria de la Ciencia de los Cultivos y a sus empresas socias, dedicada a *“la promoción de buenas prácticas agrícolas y manejo responsable de los productos para la protección de cultivos”*².

¹ Las consultas públicas para decidir sobre un proyecto es requisito en la normativa ambiental como lo expresa la Ley General de Ambiente.

²<https://www.google.com/url?q=https://infocuidad.com.ar/2017/02/16/freno-a-las-fumigaciones/&sa=D&source=docs&ust=1667499364422056&usg=AOvVaw0tQnseOIkPt6uS0aIuaDMq>



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Durante el mes de noviembre de 2017 el HCD aprobó por unanimidad la nueva ordenanza, N°2047/17³ en la cual, a diferencia de la ordenanza anterior, se incorporó la figura de una agente fitosanitario municipal, y estableció 100 metros libres de cultivo (antes eran 20 metros) para lo que llama “Áreas Sensibles”, que contempla *“aquellas superficies dentro del área rural donde se encuentran las escuelas, las viviendas habitadas y las producciones agroecológicas y/u orgánicas”* (cerca de las escuelas solo se podrá fumigar los fines de semana). También incluye a las viviendas rurales y las huertas agroecológicas como espacios que deben ser protegidos. Luego de estos 100 metros se permite la aplicación de productos clase III y IV, hasta alcanzar un diámetro de mil metros *“a partir de los que se podrán realizar las aplicaciones aéreas”*⁴.

Esta ordenanza estuvo muy lejos de cubrir las expectativas del colectivo local y las vecinas y vecinos que presentaron otro proyecto de ordenanza, en base a estudios científicos acerca de la problemática, y que contemplaba la transición agroecológica. La aprobación de la nueva ordenanza, a su vez, evidencia cómo funcionan los dispositivos de ejercicio del poder y control social por parte de la esfera estatal (Sharma y Gupta, 2006).

Reflexiones finales

Entendiendo que la puesta en agenda del conflicto es a partir de la organización de la sociedad civil, son estas mismas organizaciones las que siguen velando y exigiendo al Estado que se cumpla el derecho al ambiente sano. Las acciones políticas en defensa de los derechos y la vida problematizan el discurso público-privado hegemónico, en el cual las políticas públicas forman parte del capital simbólico desplegado por el Estado en el proceso de construcción y legitimación del poder (Bourdieu, 1993)

El conflicto persiste con nuevas dinámicas, por un lado, se han presentado diversas denuncias de aplicaciones terrestres durante la noche, sin respetar las condiciones climáticas “aptas” para la realización de la fumigación, según la ordenanza. Como así también ciertos “acuerdos” entre vecinos que informan que fumigarán el fin de semana o no lo harán en una franja de distancia. De modo que, se continúa con el uso de agrotóxicos, incumpliendo la ordenanza municipal, y se normalizan sus efectos

³ Disponible en: <https://hcdsanandresdegiles.blogspot.com/2017/11/204717-uso-de-agroquimicos-y.html>

⁴ <https://infociedad.com.ar/2017/11/09/fumigaciones-se-aprobo-una-nueva-ordenanza/>



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

aislados, como si se tratara de situaciones aisladas, de mal uso perseverando un estado de excepción permanente (Gárgano, 2020) o “excepción normalizada”, es decir, que los vacíos legales, y la falta de información y controles por parte del Estado, generan un estado de excepción en los pueblos fumigados, y son parte constitutiva de los entramados materiales que configura la producción agrícola hegemónica (Gárgano, 2022).

Bibliografía

- Bourdieu, P. (1993). Génesis y estructura del campo burocrático. Actes de la Recherche en Sciences Sociales, 96 – 97, 49 – 62. Publicada en castellano por la *Revista de Ciencias Sociales*. Recuperado de <http://sociologiageneral1.sociales.uba.ar/wpcontent/uploads/sites/213/2014/03/genesis.pdf>
- Delamata, G. (2014) Contestación social y acción legal. La (otra) disputa por los derechos. Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales, 0(3), 101-118. m
- Gárgano, C. (2020). Problemáticas socioambientales, expertos, y encrucijadas en el campo argentino. *Letras Verdes. Revista Latinoamericana De Estudios Socioambientales*, 28, 49-66. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.28.2020.4426>
- Gárgano, C. (2022), *El campo como alternativa infernal. Pasado y presente de una matriz productiva ¿sin escapatoria?*, Buenos Aires, Ediciones Imago Mundi.
- González Maraschio, M.F (2010) Actividades y pluriactividades en establecimientos rurales agropecuarios y no agropecuarios. El caso de San Andrés de Giles. En: *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.
- Kindernecht, N. (2022) Transformaciones en los usos del suelo y políticas públicas en los partidos de Cañuelas, Luján, Mercedes y San Andrés de Giles. En: *VI Jornadas Nacionales de Investigación en Geografía*. 4 al 6 de octubre, Tandil, Bs As.
- Sharma, A. y Gupta, A. (2006) *The Anthropology of the State. A Reader*, Gran Bretaña, Blackwell Publishing. Disponible: <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/download/201/154/>